



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos  
Recursos Humanos

**APRUEBA CONVENIO PRESTACION DE SERVICIO A NOMBRE FILAMIR ALONSO CONTRERAS STANGE.**

**LOS LAGOS, 27 de Octubre de 2015.-**

**VISTOS :** Estos antecedentes: El convenio Prestación de Servicio a Honorario celebrado con fecha 01 de Octubre de 2015, con el Sr. Filamir Alonso Contreras Stange, Egresado Administración de Empresa de Turismo.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO:** N°\_1478\_/\_/

1.- Apruébese, el siguiente convenio Prestación de Servicio a Honorario de fecha 1 de octubre de 2015, señor:

Nombre	FILAMIR ALONSO CONTRERAS STANGE
RUT N°	[REDACTED]
Monto del Convenio	\$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos ), impuesto incluido. -
Cuotas	1 cuota.-
Periodo	01 de octubre de 2015 hasta 31 de octubre de 2015.-

2.- El gasto que origine el contrato se imputará a la cta. 215.31.02.004.012 cuentas en administración.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**VERUSKA IVANOFF RUIZ**  
ALCALDE (S)



**V.B. CONTROL**

VIR/MSEM/JOG/vfr.  
vfica@municipalidaddeloslagos.cl

**DISTRIBUCION**

- 1.- Oirs
- 2.- Control Decretos
- 3.- Interesado
- 4.- Remuneraciones
- 5.- Carpeta Personal



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos

## CONVENIO DE PRESTACIÓN SERVICIOS A HONORARIOS.

En la ciudad de Los Lagos, a 01 de Octubre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su alcalde Simón Mansilla Roa, cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle San Martín N° 1 de la ciudad de Los Lagos, y don Filamir Alonso Contreras Stange, egresado de Administración de Empresas de Turismo, cedula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Los Lagos, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, suscribe convenio de prestación de servicios a honorarios con el profesional ya individualizado, a fin de que este preste asesoría y servicios en la Unidad de Turismo y Fomento Productivo.

SEGUNDO: El profesional se compromete a desarrollar las siguientes labores:

- Asesorar directamente a las Unidades de Turismo y Fomento Productivo de la Municipalidad.
- Prestar apoyo en la convocatoria y formulación de proyectos concursables a los usuarios de la Unidad de Turismo y Fomento Productivo.
- Brindar apoyo en las actividades que realiza la Unidad de Turismo y Fomento Productivo, así como en actividades que en conjunto se realicen con otros departamentos del municipio.

TERCERO: El monto de los honorarios que percibirá don Filamir Alonso Contreras Stange por sus servicios, será la suma de \$550.000 (Quinientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, pagadero en 1 cuota mensual, debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuara previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el periodo respectivo, en que se indique el avance en relación a las labores que dan pie a este convenio, el que deberá contar con la aprobación de la Dirección de SECPLAN y la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: El desempeño de sus funciones será supervisado directamente por el Director de SECPLAN o quien lo subrogue, sobre la base de informes mensuales que detallen las labores desempeñadas.

QUINTO: Se convendrá expresamente que la prestación de servicios estará condicionada a la existencia de las labores que originan el convenio, pudiendo el alcalde o quien lo represente poner término al contrato con 30 días de anticipación y sin ningún tipo de indemnización.







I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos

SEXTO: Se pondrá término anticipado a este convenio, sin considerar ningún tipo de indemnización, cuando el prestador de servicio presente incumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio, por mutuo acuerdo de las partes, por renuncia voluntaria o cuando el alcalde lo estime conveniente de acuerdo a los intereses municipales.

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos se compromete a proporcionar movilización o devolver el valor por los gastos de pasajes y alimentación en que incurra el profesional, cuando por razones del servicio deba desplazarse a lugares fuera de la comuna. Lo anterior será con un tope equivalente al pago de un viatico grado 12 EMS y deberá contar con el V° B° del encargado de supervisar sus labores indicados en punto cuarto de este convenio.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorarios, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4° de la ley N° 18.883, por lo que el profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se derivan de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

NOVENO: Don Filamir Alonso Contreras Stange declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley N° 19.842, publicada en el Diario Oficial el 07.12.2002, y el artículo 42 de la ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones a las normas de probidad administrativa.

DECIMO: El presente convenio comenzara a regir desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO SEGUNDO: El gasto que se origine del presente convenio a honorarios se imputara a la cuenta 215.31.02.004.012 del presupuesto municipal vigente para el año 2015.






I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos

DECIMO TERCERO: Este acuerdo de voluntades se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y uno para el profesional, quien declara recibirlo en este acto.

  
FILAMIR ALONSO CONTRERAS STANGE  
RUT: [REDACTED]



  
SIMÓN MANSILLA ROA  
RUT: [REDACTED]  
ALCALDE

**DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD  
ART. N° 55 LEY 18.575**

*Felipe A. Gonzalez* cédula de identidad N° [REDACTED]  
con Domicilio en *Los Lagos* [REDACTED], de la ciudad de  
*Los Lagos* viene en declarar lo siguiente:

**QUE**, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.

  
\_\_\_\_\_  
DECLARANTE

Los Lagos, *27 Octubre 2015*